



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2016-00393 - Auto de Sustanciación: 954

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda **EJECUTIVA** incoada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A., (subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS)**, en contra del señor **WILLIAM JAIRO RODRÍGUEZ CARRILLO Y OTRA**, se encuentra pendiente surtir el emplazamiento para los **HEREDEROS DETERMINADOS** del citado demandado, esto es, los señores **NIKY JOHANA RODRÍGUEZ QUINTERO, WILLIAM ANDRÉS RODRÍGUEZ QUINTERO, YEILER ELIZABETH RODRÍGUEZ QUINTERO Y JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ QUINTERO**, conforme fue ordenado en el auto sustanciatorio No. 491 del 11 de marzo de 2020, el cual quedó ejecutoriado cuando entró en vigencia el Decreto 806 de 2020, motivo por el cual se procede a adecuar la orden emitida en el citado auto, indicando que dicho emplazamiento solo se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 septiembre de 2020**

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4551eea8d9e8b1fdaa2e41e8943c98862159911f9c7fda72be6baec3f0c1d8d**

Documento generado en 22/09/2020 11:44:48 a.m.